

**INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO**  
**CONSEJO DIRECTIVO**  
**ACUERDO No. 030**  
**(Septiembre 10 de 2012)**

“Por medio del cual se crean plazas de Docentes de Carrera”

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria Antonio José Camacho en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el literal f del Artículo 19 del Estatuto General Interno, Acuerdo No 22 del 2007 y,

**CONSIDERANDO**

Que la Institución Universitaria Antonio José Camacho es un establecimiento público de Educación Superior del orden Municipal, adscrito al Municipio de Santiago de Cali, creado por el Acuerdo No. 29 del 21 de diciembre de 1993 y modificado por el Acuerdo 0249 del 15 de diciembre de 2008, emitido por el Honorable Consejo Municipal de Santiago de Cali, como una unidad autónoma con régimen especial vinculado al Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a las políticas y planeación del sector educativo.

Que el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia señala que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

Que el artículo primero de la ley 30 de 1992 señala que la Educación Superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional y que esta autonomía universitaria de hace extensiva a las Instituciones de Educación Superior.

Que la citada ley 30 señala que La autonomía de las instituciones universitarias, escuelas tecnológicas y de las instituciones técnicas profesionales estará determinada por su campo de acción y de acuerdo a ley en los siguientes aspectos: a) Darse y modificar sus estatutos. b) Designar sus autoridades

*JCM*



académicas y administrativas. c) Crear, desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos. d) Definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión. e) Seleccionar y vincular a sus docentes y alumnos.

Que en aras de fortalecer la planta Docente y cumplir con los requisitos de los procesos de Acreditación y del Ministerio de Educación Nacional, es necesario crear treinta (30) cargos de docentes de carrera.

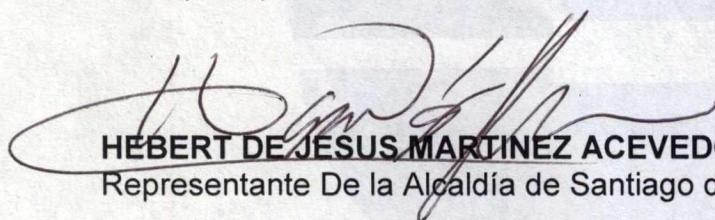
En mérito de lo anterior

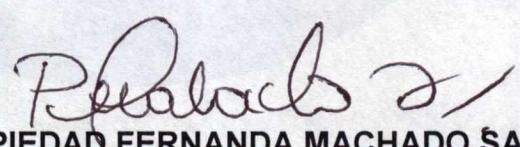
**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO:** Crear treinta (30) plazas de docentes de carrera, en consonancia con la parte considerativa del presente acuerdo.

**ARTICULO SEGUNDO:** Delegar a la Rectoría, a la Secretaría General, a la Vicerrectoría Administrativa y a la Dirección de Recursos Humanos, las gestiones correspondientes para la ejecución del presente acto administrativo.

Dado en Santiago de Cali, a los diez (10) días del mes de septiembre de dos mil doce (2012)

  
**HEBERT DE JESUS MARTINEZ ACEVEDO**  
Representante De la Alcaldía de Santiago de Cali *16/09*

  
**PIEDAD FERNANDA MACHADO SANTACRUZ**  
Secretaria General

